

366

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 062 DE 2026
(30 DE ENERO DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 835 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025
Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE
LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y. en uso (ejercicio) de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que “Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.

Que la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” tiene como objetivo “(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.

Que, el Decreto 1499 de 2017 presidencial, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

367

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, el 01 de diciembre de 2025 se emanó Resolución 835 "Por la cual se deroga la Resolución 705 del 17 de diciembre de 2024 y se adopta la Versión 4 de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Empresa Social del Estado Imsalud."

Que, debido a la necesidad de actualizar el documento por adición de un objetivo específico, una acción de implementación de la política, y actualización de la fórmula de los indicadores de seguridad y privacidad de la información, y en general, las directrices que rigen la política, se sometió el proyecto de versión 5 de la misma a Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Que, mediante acta No. 01 del 27 de enero de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información Versión 5, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 835 del 01 de diciembre de 2025, de la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

368

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la versión 05 de la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en ocho (8) folios, cuya declaratoria es:

“La ESE IMSALUD, gestiona sus activos de información promoviendo su confidencialidad, integridad y disponibilidad”.

ARTÍCULO TECERO. Publicar La Política de Privacidad y Seguridad de la Información en su versión 5, en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de enero de 2026.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente

Elaboró: Gisell Alejandra Fuentes Pérez Apoyo Profesional Oficina de Sistemas
Revisó: Lucas Augusto Liendo Romero - Jefe oficina de información, Sistemas y Procesos
Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López - Coordinador Procesos Gerenciales



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-05 Versión: 05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 27/01/2026

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	3
2. DECLARATORIA	4
3. OBJETIVOS POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN...	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	5
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ESE IMSALUD	5
5. COMUNICACIÓN	6
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:	7

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-05 Versión: 05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 27/01/2026

JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado IMSALUD, ha establecido un marco de estrategias de seguridad de la información y de tecnologías de la información, alineadas con el objetivo estratégico “**gestión para el fortalecimiento de la capacidad instalada**”, buscando mejorar continuamente la prestación del servicio y velar por la mejora en la seguridad de la información, estableciendo actividades para la creación de un servicio más innovador, receptivo, eficiente y de mínimo riesgo, que facilite la actividad de los grupos de valor de la empresa, asegurando la disponibilidad del mismo y mejorando el grado de satisfacción de éstos.

Los diferentes procesos de la ESE IMSLAUD, contemplarán la seguridad desde el mismo momento en que se realiza un tratamiento de datos de carácter personal (*“privacidad por diseño”*), aplicando para éstos, y para los ya existentes, las medidas de seguridad establecidas, garantizando así su disponibilidad, autenticidad, integridad y confidencialidad (*“privacidad de forma predeterminada”*).

1. MARCO NORMATIVO

- ✓ **Constitución Política de Colombia.** Artículo 15.
- ✓ **Ley 44 de 1993.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944 y Decisión Andina 351 de 2015 (Derechos de autor).
- ✓ **Ley 527 de 1999.** Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.
- ✓ **Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✓ **Ley 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se crea la agencia Nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- ✓ **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-05 Versión: 05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 27/01/2026

- ✓ **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1915 de 2018.** Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ **Decreto 2609 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- ✓ **Decreto 0884 del 2012.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1221 del 2008.
- ✓ **Decreto 1377 de 2013.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- ✓ **Decreto 886 de 2014.** Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- ✓ **Decreto 103 de 2015.** Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1074 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
- ✓ **Decreto 1078 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Cultura.
- ✓ **CONPES 3701 de 2011.** Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa.
- ✓ **MSPI-MINTIC.** Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- ✓ **Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 27001-2013.** Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información
- ✓ **CONPES 3854 de 2016.** Política Nacional de Seguridad digital.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024-2027.

2. DECLARATORIA

La E.S.E IMSALD, gestiona sus activos de información promoviendo su confidencialidad, integridad y disponibilidad dando cumplimiento a la legislación vigente.

3. OBJETIVOS POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

3.1 General

Para la Empresa Social del Estado IMSALUD, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-05 Versión: 05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 27/01/2026

3.2 Específicos

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la empresa.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Mantener la confianza de sus grupos de valor.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y grupos de valor de la empresa.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.
- Garantizar la protección, custodia y preservación de la información física y lógica de entidad durante todo su ciclo de vida.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ESE IMSALUD

La Empresa Social del Estado IMSALUD, con el propósito de dar cumplimiento a la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, acorde a lo establecido en Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MINTIC y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 27001-2013 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información, estableció las siguientes acciones.

- Realizar divulgación de la política a los colaboradores de la entidad a través de capacitaciones programadas.
- La Oficina de Administración Laboral incluirá en sus cursos de inducción a contratistas nuevos lo referente a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Realizar periódicamente sensibilización a colaboradores a través de los diferentes medios de comunicación institucionales en temas relacionados con la seguridad informática de acuerdo al cronograma.
- Realizar formación a colaboradores a través del aula virtual en temas relacionados con la seguridad informática.
- Incluir acuerdos de confidencialidad anexos a los contratos que deberán ser firmados por los colaboradores de la institución y contratistas.
- Realizar seguimiento al mapa de riesgos y Plan de Tratamiento de Riesgos de seguridad Digital.
- Diseñará e implementar los procedimientos definidos en el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad Digital que apoyen el establecimiento de controles.
- Documentar, desplegar, implementar, medir y mejorar un manual de seguridad informática que debe ser conocido por los colaboradores de la institución.
- Desplegar a los usuarios externos de la entidad, a través de medios de comunicación institucionales, los avances que han tenido en cuanto a controles que salvaguardan la información de los usuarios.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-05 Versión: 05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 27/01/2026

- Diseñar e implementar los procedimientos para copias de respaldo y restauración de la información.
- Llevar a cabo de manera programada pruebas de respaldo a las copias de seguridad de la información de los aplicativos misionales, estratégicos y de soporte, con el fin de garantizar la disponibilidad de los datos en caso de Ransomware.
- Desarrollar un Plan de Recuperación de Desastres (DRP), que será documentado e implementado en todos los procesos.
- Desarrollar un Plan de Continuidad del Negocio (BCP), que será documentado e implementado para los procesos críticos y misionales.
- Elaborar un informe sobre las pruebas de recuperación de información y la continuidad de los sistemas de críticos de la entidad.
- Elaborar informes de los análisis realizados a las vulnerabilidades de seguridad de los activos de información, de su infraestructura On Premise, Nube Pública/Privada, portal web, la sede electrónica y los servicios expuestos en internet.
- Elaborar un informe sobre los incidentes de seguridad digital reportados por la entidad, clasificándolos como graves y muy graves.
- La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación en articulación con el grupo de Archivo y Gestión Documental, garantizará la protección, custodia y preservación de la información digital referida en documentos electrónicos, y la conservación de la documentación física, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en cumplimiento con la normativa archivística a lo largo de todo el ciclo de vida de los documentos, desde su producción o recepción hasta su disposición final, mediante la implementación de medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas.

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

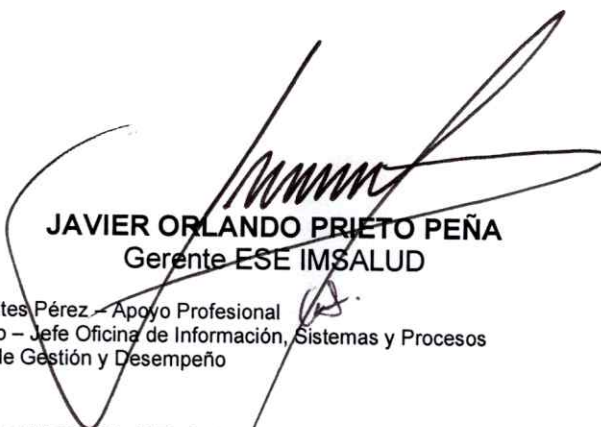
El seguimiento y evaluación es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar decisiones para el mejoramiento continuo de la institución.

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Empresa Social del Estado IMSALUD, se determinaron los siguientes indicadores.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-05 Versión: 05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 27/01/2026

INDICADOR	FORMULA
Índice de Cuentas con Gestión de Identidades Seguras en SARA	(Sumatoria de usuarios con identidad vigente en SARA. / Sumatoria de Usuarios en KUBAPP.) *100
Índice de Verificación de Integridad de las Copias de Seguridad	(Respaldos que cumplieron las pruebas de restauración o validación/ Número total de respaldos generados en el periodo) *100
Índice de Disponibilidad de Servicios Tecnológicos	(Horas en que el servicio estuvo disponible sin interrupciones / Horas en que el servicio debía estar disponible según el calendario institucional) *100

El seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Empresa Social del Estado IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Gisell Alejandra Fuentes Pérez – Apoyo Profesional
Revisó: Lucas Liendo Romero – Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez	23/07/2021
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento en lo referente a: adición de un objetivo específico, y una acción, permitiendo la articulación con la política de archivo y gestión documental	30/09/2025

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-05 Versión: 05
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 27/01/2026

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
04	Actualización del documento por cambio en la declaratoria, se agregaron indicadores y se ajustó el ítem 4 sobre las acciones para la implementación de esta política	25/11/2025
05	Actualización del documento por adición de un objetivo específico, una acción de implementación de la política, y actualización de la fórmula de los indicadores de seguridad y privacidad de la información	27/01/2026
06		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Apoyo Profesional Información, Sistemas y Procesos	Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos	Comité Institucional de Gestión y Desempeño